



Boletín Oficial

Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Río Negro

Año III Dina Huapi Provincia de Río Negro Octubre de 2014 Nº 32

20 de Noviembre de 2014

Poder Ejecutivo

Intendente

Sr. Danilo Rojas

Poder Legislativo

Presidente del Concejo Deliberante

Sr. Alejandro C. Corbatta

Vicepresidente del Concejo Deliberante

Sr. Armando Capó

Concejal

Sr. Leonardo Pacheco

Tribunal de Contralor

Presidente

Sra. Carmelina Sandoval

Vicepresidente

Sr. Carlos A. Dolezor

Vocal

Sr. Carlos Flores

INDICE

Normas Poder Legislativo

Ordenanzas.....	Página 03
Resoluciones.....	Página 04
Declaraciones.....	Página
Comunicaciones.....	Página
Disposiciones.....	Página 05

Normas Poder Ejecutivo

Resoluciones.....	Página 06
Disposiciones.....	Página 28
Concursos y Licitaciones.....	Página

Normas Tribunal de Cuentas

Certificaciones.....	Página 32
Resoluciones.....	Página
Dictámenes.....	Página

NOTA: El texto completo y Anexos de las Ordenanzas y Resoluciones publicadas en el presente Boletín Oficial, se encuentra a disposición del público en general en los Organismos Emisores.

NORMAS PODER LEGISLATIVO

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 136-CDDH-2014

DESCRIPCION SINTETICA: “Declarar de Interés Municipal el Balance Social Cooperativo del Banco Credicoop Ltda.”

Por ello en ejercicio de las atribuciones

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA

Art. 1º) Declarar de interés Municipal la presentación realizada por el Banco Credicoop Cooperativo Limitado del Balance Social Cooperativo elaborado según normas propuestas por la Alianza Cooperativa Internacional para las Américas (ACI Américas) correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 1º de Julio de 2012 al 30 de Junio de 2013.

Art. 2º) Adherir y acompañar en todas las actividades de la difusión y promoción de la “responsabilidad social” como principio cooperativo universal y su instrumento de medición, el “Balance Social”

Art. 3º) Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

El Proyecto de ordenanza N°169 - CDDH-2014 fue aprobado en sesión ordinaria del día 02 de Octubre de 2014, según consta en Acta N° 014/2014.

ORDENANZA N° 137-CDDH-2014

DESCRIPCION SINTETICA: “Declarar de interés municipal participación

Uniendo Metas – Jóvenes para el Futuro”

Por ello en ejercicio de las atribuciones

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA

Art. 1º) Se declara de Interés Municipal la participación de representantes Dinahupenses en el programa “Uniendo Metas – Jóvenes para el futuro” a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 3, 4 y 5 de octubre del corriente año. Este 8º encuentro contará con la presencia de jóvenes alumnos secundarios de Dina Huapi, Bariloche, El Bolsón, Villa La Angostura y Lago Puelo y está organizado por la Asociación Conciencia Bariloche.

Art. 2º) Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

El Proyecto de ordenanza N°170 - CDDH-2014 fue aprobado en Sesión Ordinaria del día 02 de Octubre de 2014, según consta en Acta N° 014/2014.

ORDENANZA N° 138-CDDH-2014

DESCRIPCION SINTETICA: “Libros en las paradas de colectivos”

Por ello en ejercicio de las atribuciones

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA

Art. 1º) El Poder Ejecutivo colocará estanterías y libros, durante una primera etapa de evaluación, en las paradas de colectivo ubicadas sobre la ruta 40.

Art. 2º) Desde la Secretaría de Turismo y Cultura, se promoverá este lugar, por medio de campañas de difusión, como un espacio Cultural, de participación y de cooperación comunitaria

Art. 3º) Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

El Proyecto de ordenanza N°167 - CDDH-2014 fue aprobado en sesión ordinaria del día 23 de Octubre de 2014.

ORDENANZA N° 139-CDDH-2014

DESCRIPCION SINTETICA: “Declárese de Interés Municipal - Turístico la competencia deportiva 1000 Millas Sport de la República Argentina”

Por ello en ejercicio de las atribuciones

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA

Art. 1º) Se declara de Interés Municipal la competencia deportiva “1000 Millas Sport”, que se desarrollará en Dina Huapi los días 20 y 21 de noviembre de 2014.

Art. 2º) Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

El Proyecto de ordenanza N°171- CDDH-2014 fue aprobado en sesión ordinaria del día 23 de Octubre de

2014, según consta en Acta N° 015/2014.

ORDENANZA N° 140-CDDH-2014

DESCRIPCION SINTETICA: "Cambio destino de Partida presupuestaria"

Por ello en ejercicio de las atribuciones

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA

Art. 1º) TRANSFERASE el 100% (Cien por Ciento) autorizado por Ordenanza 3 -2009 la Cuenta N° 341 "Estudios de Investigación y Proyectos de Factibilidad" dentro del Rubro Principal 34 "Servicio Técnicos y Profesionales".

Art. 2º) REASIGNASE dicha partida a la Cuenta N° 390 "Semana de la Juventud"

Art. 3º) Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

El Proyecto de ordenanza N° 172-CDDH-2014 fue aprobado en sesión ordinaria del día 23 de Octubre de 2014, según consta en Acta N° 015/2014.

RESOLUCIONES PODER LEGISLATIVO

RESOLUCIÓN N° 089-CDDH-2014

DESCRIPCIÓN SINTETICA: "Extra Personal de Limpieza Semana de la Juventud"

VISTO, la necesidad de sumar una colaboradora para realizar la labor de limpieza durante la celebración de la Semana de la Juventud en las Instalaciones del Polideportivo

CONSIDERANDO, que dicha necesidad es el día 04 de Octubre, aprobado por unanimidad por los tres Concejales, la contratación de la Sra. Claudia Alejandra Uribe para la realización de trabajo de limpieza

Por ello;

***El Concejo Deliberante
De la Municipalidad de Dina Huapi
RESUELVE:***

Art. 1º) Abonar la suma de \$500 (Quinientos) por el trabajo de Limpieza realizado en la Semana de la Juventud, el día 04/10/14, a la Sra. Claudia Alejandra Uribe, DNI 20.236.161.

Art. 2º) La partida afectada del Concejo Deliberante es la 391, Orden

de Pago n° 414, con fecha 06/10/2014.

Art. 3º) Comuníquese a Concejales, Asesores y Secretarias. Archívese Dina Huapi, 06 de Octubre de 2014.

RESOLUCIÓN N° 090-CDDH-2014

DESCRIPCIÓN SINTETICA: "Jornada de Trabajo en El Bolsón"

VISTO, que dentro del Marco de la Construcción Colectiva del Plan Estratégico Sustentable de Río Negro

CONSIDERANDO, que para la participación de dichas jornadas de trabajo que se realizo en la localidad de El Bolsón, el día 17 de Octubre, fue necesario el traslado de los Concejales, donde se presentaron las conclusiones de los foros del Plan Estratégico del Turismo Sustentable Municipal, para lograr un criterio zonal.

Por ello;

***El Concejo Deliberante
De la Municipalidad de Dina Huapi
RESUELVE:***

Art. 1º) Utilizar la partida presupuestaria n° 371 del Concejo Deliberante de Dina Huapi, para el traslado de los Concejales a la vecina localidad

Art. 2º) Librar Orden de pago n° 426, fecha 20/10/14, por un total de \$260 (doscientos sesenta).

Art. 3º) Comuníquese a Concejales, Asesores y Secretarias. Archívese Dina Huapi, 20 de Octubre de 2014.

RESOLUCIÓN N° 091-CDDH-2014

DESCRIPCIÓN SINTETICA: "Colaboración festejo día de la madre en Ñirihuau"

VISTO, la nota presentada en mesa de entrada de este Concejo Deliberante, el día 17 de Octubre

CONSIDERANDO, que dicha solicitud es para organizar sorteos, en el festejo que se realizara el día 2 de Noviembre, para todas las madres que participen de dicho agasajo, así cada una obtiene un presente conmemorativo. El pedido ha sido tratado entre los Concejales en Comisión Legislativa n° 035 y fue aprobado por Unanimidad

Por ello;

**El Concejo Deliberante
De la Municipalidad de Dina Huapi
RESUELVE:**

Art. 1º) Colaborar con la suma de \$500 (quinientos) para la realización de la misma.

Art. 2º) La partida afectada del Concejo Deliberante es la 391.

Art. 3º) Comuníquese a Concejales, Asesores y Secretarías. Archívese Dina Huapi, 24 de Octubre de 2014.

DISPOSICIONES PODER LEGISLATIVO

ORDENES DE PAGO PODER LEGISLATIVO

FECHA	Nº DE ORDEN	PROVEEDOR - DESTINATARIO	MONTO
06/10/2014	409	PUELCHÉ SACIF (Semana de la Juventud)	\$ 3.956,24
06/10/2014	410	RICO RAMIRO I. (Semana de la Juventud)	\$ 1.500,00
06/10/2014	411	REPOSICION FONDO FIJO	\$ 4.000,00
06/10/2014	412	PATRICIA POZAZ (Semana de la Juventud)	\$ 2.996,00
06/10/2014	413	SPINELLI MABEL (Semana de la Juventud)	\$ 505,00
06/10/2014	414	CLAUDIA URIBE (Semana de la Juventud)	\$ 500,00
07/10/2014	415	BASTIDAS RENATO (Semana de la Juventud)	\$ 700,00
07/10/2014	416	CHITCHIAN S. A. (Semana de la Juventud)	\$ 400,00
08/10/2014	417	PUNTA PABLO R. (Semana de la Juventud)	\$ 624,00
08/10/2014	418	TELEFONICA DE ARGENTINA	\$ 394,24
09/10/2014	420	HUGO MARDONES (Semana de la Juventud)	\$ 5.300,00
15/10/2014	421	CEB	\$ 531,31
16/10/2014	422	LIBRERÍA EL PROFE (Semana de la Juventud)	\$ 161,00
16/10/2014	423	LIBRERÍA EL PROFE	\$ 380,00
16/10/2014	424	SEMANA DE LA JUVENTUD	\$ 1.350,28
16/10/2014	425	SEMANA DE LA JUVENTUD	\$ 410,00
20/10/2014	426	ARMANDO CAPÓ	\$ 260,00
22/10/2014	427	TELEFONICA DE ARGENTINA	\$ 281,23
23/10/2014	428	REPOSICION FONDO FIJO	\$ 4.000,00
23/10/2014	429	QUETRIHUE S. A.	\$ 220,93
24/10/2014	430	SUSANA CORNELIO	\$ 500,00
27/10/2014	431	NATALIA LOVECE	\$ 1.200,00
27/10/2014	432	FORO DE CONCEJALES	\$ 858,00
28/10/2014	433	ASUMIR	\$ 94,50

30/10/2014	434	TELEFONICA DE ARGENTINA	\$ 60,34
30/10/2014	435	AGUEDA ANDERSEN	\$ 500,00

NORMAS PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 005 / INT / 2014 -

VISTO:

Que por Resolución 003 / INT / 2015 queda vacante el cargo de Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Dina Huapi;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Gobierno es un funcionario indispensable dentro de la estructura organizativa de la Municipalidad de Dina Huapi y que se encuentra previsto en organigrama aprobado por Ordenanza 02- CDDH-2012

Que el Sr. Jorge Oscar Rojas DNI Nro 11.293.676 cumple con todos los requisitos previstos por la Carta Orgánica Municipal para ocupar el cargo de Secretario de Gobierno.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) DESIGNAR en el cargo de Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Dina Huapi, al Sr. Jorge Oscar Rojas DNI Nro 11.293.676, a partir del día 07 de octubre de 2014.

Art. 2º) De Forma.
Dina Huapi, 07 de octubre de 2014.

RESOLUCIÓN Nº0237 / GOB / 2014 -

VISTO:

La implementación de la nueva Licencia Nacional de Conducir.

La presentación del Espectáculo "Espacio Escuela" a cargo de los señores Carlos Carnota y Fabián Aparicio, dirigido a todos los niños que concurren a los Establecimientos Educativos de nuestra localidad.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Campaña de Seguridad Vial que se realiza desde la Municipalidad de Dina Huapi, este espectáculo sumará su aporte a nuestro objetivo de crear conciencia y apelar a la responsabilidad ciudadana para evitar accidentes de tránsito.

Que el control del Estado en materia de seguridad vial es fundamental, pero también es necesario que todos los ciudadanos tomemos conciencia de esta problemática y nos involucremos en el respeto por las normas de tránsito. Que utilizando el humor y la sorpresa, los actores a cargo del espectáculo, buscan crear conciencia sobre las responsabilidades de cada actor que interviene en la vía pública y que necesita de la convivencia de todos, asumiendo cada uno su rol como conductor, peatón o ciclista.

Que la Empresa de Transporte Las Grutas, ha donado la suma de \$ 3.000,00.- (Pesos Tres Mil con 00/100) para ser destinados al pago del espectáculo.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) Aceptar la donación recibida de la Empresa de Transporte Las Grutas, por la suma de \$ 3.000,00.- (Pesos Tres Mil con 00/100) para ser destinados al pago del espectáculo.

Art.2º) Imputar según corresponda.-

Art.3º) Dé forma.-

Dina Huapi, 03 de octubre de 2014.

RESOLUCIÓN Nº0238 / GOB / 2014 -

VISTO:

La necesidad de transporte escolar para los alumnos residentes en Villa Llanquin, al establecimiento C.E.M. Nº 96 de Dina Huapi (distante 28 Km aproximadamente) y

CONSIDERANDO:

La importancia prioritaria que tiene la escuela secundaria para los adolescentes en su carrera formativa; Que la asistencia escolar regular tiene un gran impacto en el éxito académico de un estudiante;

Que al día de inicio del año lectivo 2014 no se había firmado aún el Convenio entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia y este Municipio;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por el importe de \$ 32.000,00 (Pesos treinta y Dos Mil con 00/100), a favor de Transporte Dina Huapi SRL, CUIT 30-71094349-0, con domicilio en Dinamarca 54 de la ciudad de Dina Huapi, de acuerdo planilla de alumnos transportados en el mes de septiembre de 2014.-

Art.2º) Refrenda la presente, el secretario de Gobierno.-

Art.3º) Dé Forma.-

Dina Huapi, 03 de octubre de 2014.

RESOLUCIÓN Nº 0239 / GOB / 2014 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2014.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición

de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$351,66.- (Pesos Trescientos Cincuenta y Uno con 66/100) en concepto de Insumos para comedores de las Escuelas, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Puelche S.A. – CUIT 30 – 53804819 – 0, con domicilio en Luis Piedrabuena 5152, S. C. de Bariloche

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 06 de octubre de 2014.

RESOLUCIÓN Nº0240 / GOB / 2014 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo 2014.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1.894,38.- (Pesos Un Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 38/100) en concepto de materiales para trabajos de Mantenimiento y Refacciones de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Casa Palm S.A.C.I.I. y A., CUIT 30 – 52851366 – 9.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 07 de octubre de 2014.

RESOLUCIÓN Nº0241/ GOB / 2014 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo 2014.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1.900,00.- (Pesos un Mil Novecientos con 00/100) en concepto de trabajos de Mantenimiento y Refacciones de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Ramírez Alfonso Agustín – CUIT 20 – 21622787 – 6, con domicilio en calle Híper Tehuelche L. 2, San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 07 de octubre de 2014.

RESOLUCIÓN N°0242 / GOB / 2014 -

VISTO:

La implementación de la nueva Licencia Nacional de Conducir.

La presentación del Espectáculo "Espacio Escuela" a cargo de los señores Carlos Carnota y Fabián Aparicio, dirigido a todos los niños que concurren a los Establecimientos Educativos de nuestra localidad.

La Resolución N° 237/2014.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Campaña de Seguridad Vial que se realiza desde la Municipalidad de Dina Huapi, este espectáculo sumará su aporte a nuestro objetivo de crear conciencia y apelar a la responsabilidad ciudadana para evitar accidentes de tránsito.

Que el control del Estado en materia de seguridad vial es fundamental, pero también es necesario que todos los ciudadanos tomemos conciencia de esta problemática y nos involucremos en el respeto por las normas de tránsito.

Que utilizando el humor y la sorpresa, los actores a cargo del espectáculo, buscan crear conciencia sobre las responsabilidades de cada actor que interviene en la vía pública y que

necesita de la convivencia de todos, asumiendo cada uno su rol como conductor, peatón o ciclista.

Que la Empresa de Transporte Las Grutas, ha donado la suma de \$ 3.000,00.- (Pesos Tres Mil con 00/100) para ser destinados al pago del espectáculo.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro Mil con 00/100) en concepto de 2 (dos) funciones del Espectáculo "Espacio Escuela", cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Carnota Carlos Antonio – CUIT 20 – 10373177 – 9, con domicilio en calle Cuyín Manzano 313, San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 07 de octubre de 2014.

RESOLUCIÓN N°0243 / GOB / 2014 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo 2014

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$174,71.- (Pesos Ciento Setenta y Cuatro con 71/100) en concepto de materiales para trabajos de Mantenimiento y Refacciones de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Casa Palm S.A.C.I.I. y A., CUIT 30 – 52851366 – 9.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 08 de octubre de 2014.

RESOLUCIÓN N°0244 / GOB / 2014 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2014.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad

de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 10.611,00.- (Pesos Diez mil Seiscientos Once con 00/100) en concepto de Insumos para comedores de las Escuelas, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Asumir Asociación Civil sin fines de Lucro – CUIT 30 – 68904777 – 3, con domicilio en Av. Del Vado y Perú, Dina Huapi.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 08 de octubre de 2014.

RESOLUCIÓN Nº 0245 / GOB / 2014 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2014.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones

correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$11.261,54.- (Pesos Once Mil Doscientos Sesenta y Uno con 54/100) en concepto de Insumos para comedores de las Escuelas, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Puelche S.A. – CUIT 30 – 53804819 – 0, con domicilio en Luis Piedrabuena 5152, S. C. de Bariloche

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 08 de octubre de 2014.

RESOLUCIÓN Nº0246 / GOB / 2014 -

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Dina Huapi y Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, Expediente Nro. 132278-S-2013;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 24 de septiembre de 2013 se realizó un contrato de comodato entre el Municipio y el Ministerio de Salud por el uso de la ambulancia;

Que la Municipalidad procede a la asignación de las personas necesarias

para cubrir los horarios que no pueda cubrir el Ministerio de Salud;

Que corresponde el pago de los mismos;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por el importe de \$ 5920,00.= (Pesos Cinco Mil Novecientos Veinte con 00/100), a favor del Sr. Fernando Rodríguez, quien se encuentra afectado al Hospital área Programa Bariloche Puesto Sanitario Dina Huapi, de acuerdo a las horas trabajadas en el mes de septiembre de 2014.-

Art.2º): Imputar según corresponda.-

Art.3º): Refrenda la presente Resolución el Secretario de Gobierno.-

Art.4º): De Forma.

Dina Huapi, 09 de octubre de 2014.

RESOLUCIÓN Nº0247 / GOB / 2014 -

VISTO:

El programa "Resumen Semanal" de Noticiero Seis, que ofrece un análisis sobre los hechos de actualidad política, económica y social más destacados de la semana.

CONSIDERANDO:

Que el Noticiero Seis se destaca por su firme rigurosidad en la información y verdadero compromiso en el tratamiento de los temas de Bariloche, de la Región y Nacionales;

Que sus transmisiones llegan a todos los vecinos de San Carlos de Bariloche y demás localidades aledañas;

Que es conveniente y significativo difundir, a través de un micro – espacio exclusivo en este programa, las actividades realizadas por la Municipalidad de Dina Huapi;

Que este espacio permitirá resaltar los actos de gobierno de la Municipalidad,

que no se ven reflejados de otra manera;

Que el mismo incluirá entre sus contenidos una síntesis de los eventos locales salientes de la semana;

Que ofrecerá además un detalle de la agenda de actividades a desarrollarse en la localidad.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 9.680,00.- (Pesos Nueve Mil Seiscientos Ochenta con 00/100) en concepto producción y difusión de micro – espacio en Canal Seis durante el mes de Octubre de 2014, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Bonfil Ariel Víctor, CUIT 20 – 3936289 -7, con domicilio en Barrio 190 Viv. Casa 29 de San Carlos de Bariloche.

Art.2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art.3º) De forma.-

Dina Huapi, 10 de octubre de 2014.

RESOLUCIÓN Nº0248 / GOB / 2014 -

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Dina Huapi y Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, Expediente Nro. 132278-S-2013;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 24 de setiembre de 2013 se realizó un contrato de comodato entre el Municipio y el Ministerio de Salud por el uso de la ambulancia;

Que la Municipalidad procede a la asignación de las personas necesarias para cubrir los horarios que no pueda cubrir el Ministerio de Salud;

Que corresponde el pago de los mismos;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por el importe de \$ 6.680,00.- . = (Pesos Seis Mil Seiscientos Ochenta con 00/100), a favor del Sr. Soto Juan, quien se encuentra afectado al Hospital área Programa Bariloche Puesto Sanitario Dina Huapi, de acuerdo a las horas trabajadas en el mes de septiembre de 2014.-

Art.2º): Imputar según corresponda.-

Art.3º): Refrenda la presente Resolución el Secretario de Gobierno.-

Art.4º): De Forma.

Dina Huapi, 14 de octubre de 2014.

RESOLUCIÓN Nº 0249 / GOB / 2014 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2014.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$24.528,93.- (Pesos Veinticuatro Mil Quinientos Veintiocho con 93/100) en concepto de Insumos para comedores de las Escuelas, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Puelche S.A. – CUIT 30 – 53804819 – 0, con domicilio en Luis Piedrabuena 5152, S. C. de Bariloche

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 14 de octubre de 2014.

RESOLUCIÓN Nº0250 / GOB / 2014 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza correspondientes al año lectivo 2014.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de Limpieza a los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta como Anexo I;

Que en la cláusula Quinta la provisión de insumos para los establecimientos

pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio;

Que en la Cláusula Sexta del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$4.634,30.- (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 30/100) en concepto de Insumos de Limpieza para las Escuelas, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Superclín S.R.L. – CUIT 30 – 70850179 – 0, con domicilio en Tiscornia 602, S. C. de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 14 de octubre de 2014.

RESOLUCIÓN Nº0251 / GOB / 2014 -

VISTO:

Que el Secretario de Gobierno, Cdr. Jorge Oscar Rojas se encontrará ausente de la localidad, los días 15 y 16 de octubre de 2014.

CONSIDERANDO:

Que debe ser subrogado en sus funciones por el término en que se encontrará ausente;

Que en virtud de ello, corresponde designar a la persona subrogante en su cargo.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) Desígnese al Secretario de Hacienda, Cdr. Miguel Angel Buiatti a los efectos de que proceda a subrogar al Secretario de Gobierno, Cdr. Jorge Oscar Rojas, los días 15 y 16 de octubre de 2014.-

Art.2º) Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Gobierno.-

Art.3º) De forma.-
Dina Huapi, 15 de octubre de 2014.

RESOLUCIÓN Nº0252 / GOB / 2014 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2014.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$11.178,68.- (Pesos Once Mil Ciento Setenta y Ocho con 68/100) en concepto de Insumos para comedores de las Escuelas, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Mainque – Distribuidores de Frutas, Verduras y Vinos de González Jorge A. – CUIT 20 – 12503199 – 5, con domicilio en P. Monteverde 1061, San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 17 de octubre de 2014.

RESOLUCIÓN Nº 0253 / GOB / 2014 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2014.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición

de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$4.113,94.- (Pesos Cuatro Mil Ciento Trece con 94/100) en concepto de Insumos para comedores de las Escuelas, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Puelche S.A. – CUIT 30 – 53804819 – 0, con domicilio en Luis Piedrabuena 5152, S. C. de Bariloche

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 17 de octubre de 2014.

RESOLUCIÓN N°0254 / GOB / 2014 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo 2014.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1.900,00.- (Pesos Mil Novecientos con 00/100) en concepto de trabajos de Mantenimiento y Refacciones de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Servicio Mantenimiento Domiciliario, Comercial de Gustavo A. Zogalski – CUIT 20 – 673030870 – 4, con domicilio en Los Radales 631, Dina Huapi.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 17 de octubre de 2014.

RESOLUCIÓN N°0255 / GOB / 2014 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo 2014.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$276,00.- (Pesos Doscientos Setenta y Seis con 90/100) en concepto de materiales para trabajos de Mantenimiento y Refacciones de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Bochatay Andrea Viviana., CUIT 27 – 21142871 – 1, con domicilio en Estados Unidos 310, Dina Huapi.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 17 de octubre de 2014.

RESOLUCIÓN N° 0256 / GOB / 2014 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2014.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición

de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$21.831,73.- (Pesos Veintiún Mil Ochocientos Treinta y Uno con 73/100) en concepto de Insumos para comedores de las Escuelas, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Puelche S.A. – CUIT 30 – 53804819 – 0, con domicilio en Luis Piedrabuena 5152, S. C. de Bariloche

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 20 de octubre de 2014.

RESOLUCIÓN Nº 0257 / GOB / 2014 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2014.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1.500,00.- (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100) en concepto de Transporte para la entrega de Insumos para el comedor de la Escuela Hogar N° 245 de Villa Llanuín , cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Zannini Lucía Paula. – CUIT 27 – 12679410 – 5, con domicilio en Cerro Villegas 360, Dina Huapi.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 20 de octubre de 2014.

RESOLUCIÓN Nº0258/ GOB / 2014 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2014.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de

Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 9.596.- (Pesos Nueve Mil Quinientos Noventa y Seis con 00/100) en concepto de Insumos para comedores de las Escuelas, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Asumir Asociación Civil sin fines de Lucro – CUIT 30 – 68904777 – 3, con domicilio en Av. Del Vado y Perú, Dina Huapi.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 21 de octubre de 2014.

RESOLUCIÓN Nº0259/ GOB / 2014 -

VISTO:

El viaje del Intendente Don Danilo Rojas y el Secretario de Gobierno, Cdr. Jorge Oscar Rojas a la ciudad de Viedma.

CONSIDERANDO:

Que el Intendente Don Danilo Rojas y el Secretario de Gobierno, Cdr. Jorge Oscar Rojas por cuestiones de agenda deben viajar a la ciudad de Viedma para gestiones con el Gobernador de la Provincia de Río Negro Alberto Weretilneck:
Que para realizar dicho viaje es necesario contar con un vehículo, por

el término de tres (3) días, acorde a la necesidad.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$3.176,00.- (Pesos Tres Mil Ciento Setenta y Seis con 00/100) en concepto de alquiler, por tres (3) días, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Pérez Juez Roberto Gregorio, CUIT 20 – 08537885 - 7, con domicilio en Los Eucaliptos 365, de la ciudad de Dina Huapi.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 22 de octubre de 2014.

RESOLUCIÓN N°0260 / GOB / 2014 -

VISTO:

La Resolución N° 193.

CONSIDERANDO:

Que se ha puesto en marcha el Plan Municipal de Control Humanitario de la Población Canina;

Que es obligatorio el patentamiento en el Registro Municipal de canes;

Que para obtener la patente municipal es necesario el cumplimiento de los requisitos expuestos en el art. 22º de la Ordenanza N° 090 – CDDH – 2010;

Que de acuerdo al art. 24º de la Ordenanza N° 090 – CDDH – 2010 en su inciso a) los propietarios recibirán, una chapa identificatoria, cuyo uso será obligatorio;

El animal deberá llevar la chapa en el collar y tendrá un número impreso, que será único e intransferible.

Que a los efectos de realizar un primer censo y a los fines de facilitar la reglamentación de los mecanismos administrativos de manera ágil y

rápida contemporáneamente, y con el objeto de lograr la efectiva implementación de las medidas de control previstas en la legislación vigente, se llevará a cabo de manera gratuita, y sólo en ésta única oportunidad, la inscripción y el patentamiento de las mascotas;

Que la chapa identificatoria será entregada, de forma gratuita, por la Municipalidad de Dina Huapi;

Que es necesaria la compra de 300 chapas identificatorias numeradas para el patentamiento de todos los canes relevados en oportunidad del primer censo;

Que el monto a derogar puede efectuarse por compra directa;

Que se cumplió con el proceso de relevamiento de presupuestos;

Que se determinó que el más adecuado corresponde a la firma La Rural de V. Sergio Luis De Giorgio CUIT 20 – 18142409 – 6 con domicilio en Estados Unidos 508, Dina Huapi

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 6.600,00.- (Pesos Seis Mil Seiscientos 00/100) en concepto del pago de las chapas identificatorias para el patentamiento de todos los canes relevados en oportunidad del censo establecido en el art. 16 de la Ordenanza 090 – CDDH – 10, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de la firma La Rural de V. Sergio Luis De Giorgio CUIT 20 – 18142409 – 6 con domicilio en Estados Unidos 508, Dina Huapi.

Art.2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art.3º) De forma.-

Dina Huapi, 22 de octubre de 2014.

RESOLUCIÓN N°0261 / GOB / 2014 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo 2014.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 1.900,00 (Pesos Mil Novecientos con 00/100) en concepto de materiales para trabajos de Mantenimiento y Refacciones de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Vidriería Marcelo de Borquez Gustavo Marcelo CUIT N° 20 – 25.402.447 domiciliado en Los Notros 911 de Dina Huapi.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 22 de octubre de 2014.

RESOLUCIÓN N° 0262 / GOB / 2014 -

VISTO:

La necesidad de proveer el uniforme para el personal de secretarías y personal administrativo femenino.

CONSIDERANDO:

Que por necesidades del servicio se requiere comprar uniformes para el personal de secretarías y administrativo de la Municipalidad de Dina Huapi;

Que corresponde al Municipio entregar al personal los mismos:

Que se realizó una comparativa de precios entre varias empresas, resultando más conveniente la oferta presentada por la firma Mony de Alicia Myriam Salazar Fabres, CUIT 27 – 92730069 – 4, con domicilio en calle Moreno 845 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, quien es además proveedor habitual de esta Municipalidad

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la tesorería, previa intervención de la contaduría, a liberar el pago por un importe de \$3.200,00 (Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100) cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Alicia Myriam Salazar Fabres, CUIT 27 – 92730069 – 4, con domicilio en calle Moreno 845 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, destinado a la compra de 4 (cuatro) trajes.

Art.2º) Refrenda la presente Resolución el Secretario de Gobierno.

Art.3º) Dé forma.-

Dina Huapi, 23 de octubre de 2014.

RESOLUCIÓN N°0263 / GOB / 2014 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de

Edificios Escolares correspondientes al año lectivo 2014.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2.500,00.- (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100) en concepto de trabajos de Mantenimiento y Refacciones de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de MM Maraboli Miguel Alberto – CUIT 20 – 27489024 – 0, con domicilio en Costa Rica 237, Dina Huapi.
Dina Huapi, 23 de octubre de 2014.

RESOLUCIÓN N°0264 / GOB / 2014 -

VISTO:

La nota presentada por la Asociación Programa Asumir, Comunidad Terapéutica de Rehabilitación de Adictos, con fecha del día 17 de septiembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que en la misma, la Asociación solicita un transporte para poder trasladar una camionada de compost

que le fuera donada por la Cooperativa de Electricidad Bariloche; Que es voluntad de este Municipio acompañar a esta Asociación y colaborar con la misma:

Que es necesario disponer de un transporte desde el centro de compostado de la C.E.B. hasta la Asociación Asumir;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$600,00.- (Pesos Seiscientos con 00/100) en concepto de Flete, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de MM Maraboli Miguel Alberto – CUIT 20 – 27489024 – 0, con domicilio en Costa Rica 237, Dina Huapi.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 23 de octubre de 2014.

RESOLUCIÓN N°0265 / GOB / 2014 -

VISTO:

La Resolución N° 193.

CONSIDERANDO:

Que se ha puesto en marcha el Plan Municipal de Control Humanitario de la Población Canina;

Que es obligatorio el patentamiento en el Registro Municipal de canes;

Que para obtener la patente municipal es necesario el cumplimiento de los requisitos expuestos en el art. 22º de la Ordenanza N° 090 – CDDH – 2010;

Que de acuerdo al art. 24º de la Ordenanza N° 090 – CDDH – 2010 en su inciso a) los propietarios recibirán, una chapa identificatoria, cuyo uso será obligatorio;

El animal deberá llevar la chapa en el collar y tendrá un número impreso, que será único e intransferible.

Que a los efectos de realizar un primer censo y a los fines de facilitar la reglamentación de los mecanismos administrativos de manera ágil y rápida contemporáneamente, y con el objeto de lograr la efectiva implementación de las medidas de control previstas en la legislación vigente, se llevará a cabo de manera gratuita, y sólo en ésta única oportunidad, la inscripción y el patentamiento de las mascotas; Que la chapa identificatoria será entregada, de forma gratuita, por la Municipalidad de Dina Huapi; Que es necesaria la compra de 300 chapas identificatorias numeradas para el patentamiento de todos los canes relevados en oportunidad del primer censo; Que el monto a derogar puede efectuarse por compra directa; Que se cumplió con el proceso de relevamiento de presupuestos; Que se determinó que el más adecuado corresponde a la firma La Rural de V. Sergio Luis De Giorgio CUIT 20 – 18142409 – 6 con domicilio en Estados Unidos 508, Dina Huapi .

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 6.600,00.- (Pesos Seis Mil Seiscientos 00/100) en concepto del pago de las chapas identificatorias para el patentamiento de todos los canes relevados en oportunidad del censo establecido en el art. 16 de la Ordenanza 090 – CDDH – 10, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de la firma La Rural de V. Sergio Luis De Giorgio CUIT 20 – 18142409 – 6 con domicilio en Estados Unidos 508, Dina Huapi.

Art.2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art.3º) De forma.-

Dina Huapi, 24 de octubre de 2014.

RESOLUCIÓN N°0266 / GOB / 2014 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo 2014.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$900,00.- (Pesos Novecientos con 00/100) en concepto de trabajos de Mantenimiento y Refacciones de las Escuelas, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Enrique Zorzoli – CUIT 20 – 11230438 – 0, con domicilio en calle Radales 845, Dina Huapi.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 24 de octubre de 2014.

RESOLUCIÓN N°0267 / GOB / 2014 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo 2014.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$3.872,98.- (Pesos Tres Mil Ochocientos Setenta y Dos con 98/100) en concepto de materiales para trabajos de Mantenimiento y Refacciones de las Escuelas, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Energía S.R.L., CUIT 33 – 70779839 – 9, con domicilio en Elflein 1101, San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 24 de octubre de 2014.

RESOLUCIÓN N°003 / HAC / 2014 -

VISTO:

Que el Secretario de Hacienda, Cr. Miguel Angel Buiatti, se encontrará ausente de la localidad entre los días 27 y 31 de octubre de 2014.-

CONSIDERANDO:

Que debe ser subrogado en sus funciones por el término en que se encontrará ausente;
Que en virtud de ello, corresponde designar a la persona subrogante en su cargo.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) Desígnese al Secretario de Gobierno, Cr. Jorge Oscar Rojas, a los efectos de que proceda a subrogar al Secretario de Hacienda, Cr. Miguel Angel Buiatti, entre los días 27 y 31 de octubre de 2014.-

Art. 2º): Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Hacienda.-

Art.3º) De forma.-
Dina Huapi, 24 de octubre de 2014.

RESOLUCIÓN N°004 / HAC / 2014 -

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Hacienda.

CONSIDERANDO:

Que se ha comenzado con el proceso de implementación del sistema de gestión integral de administración municipal;
Que se requiere de contar con equipo de alta tecnología que sea soporte digital del sistema de gestión.
Que luego de las distintas cotizaciones presentadas, la firma Informática Global S.A cuenta con todos los materiales y es proveedora del Municipio de Dina Huapi

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 10.000 (pesos diez mil) en concepto de Equipamiento Informático, a favor de Informática Global S.A CUIT 30-70738762-5; domiciliado en Gallardo y Rolando de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º): Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Hacienda.-

Art.3º) De forma.-
Dina Huapi, 24 de octubre de 2014.

RESOLUCIÓN N°003 / DEP / 2014 -

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Javier Argerich padre de Florencia Argerich, representante del equipo Municipal de Hockey Pista.

CONSIDERANDO:

Que la jugadora del equipo de Dina Huapi, viajara a la Provincia de San Juan, para participar del Campeonato Nacional de Seleccionados de Pista en la fecha del 17 al 19 de Octubre de 2014

Qué la Constitución de la Provincia de Río Negro, establece que la actividad física es un derecho esencial de todo habitante y obligaciones irrenunciables del estado;
Que dentro del grupo que conforma dicha jugadora, es la única Seleccionada a nivel Nacional;

Que la familia no puede solventar el costo que demanda dicho Torneo;
Que son deberes y atribuciones Municipales fomentar y promover la actividad física, deportiva y recreativa de la población;
Que existe una partida presupuestaria destinada al efecto;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100) destinados a subsidio no reintegrable a favor de FLORENCIA ARGERICH, DNI 39.866.017 a fin de solventar parte del viaje a la Provincia de San Juan;

Art. 2º) Imputar según corresponda
Art. 3º) REFERENDA la presente Resolución la Secretaria de Deportes.
Art. 4º) De forma.-
Dina Huapi, 10 de octubre de 2014.

RESOLUCIÓN N°004 / DEP / 2014 -

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Deportes.

CONSIDERANDO:

Que se necesita reconstruir la manga de la cancha de fútbol;
Que para la obra son necesarios diferentes materiales de construcción;
Que se realizó una comparativa de precios entre varias empresas, resultando más conveniente la oferta presentada por Casa Palm, Proveedor del Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 5.670,83 (Pesos Cinco Mil Seiscientos Setenta con 83/100) en concepto de materiales para la construcción, a favor de Casa Palm S.A.C.I.I. y A., CUIT 30 – 52851366 – 9.

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución la Secretaria de Deportes.
Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 21 de octubre de 2014.

RESOLUCIÓN N°005 / DEP / 2014 -

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Deportes.

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la ejecución de las tareas mantenimiento y refacciones en diferentes instalaciones del edificio del Polideportivo;

Que para las mismas se necesitan comprar materiales varios;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 4.435,65 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 65/100) en concepto de materiales para la construcción para trabajos de mantenimiento y refacciones de las instalaciones del Polideportivo, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Bochatay Andrea Viviana., CUIT 27 – 21142871 – 1, con domicilio en Estados Unidos 310, Dina Huapi.

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución la Secretaria de Deportes.

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 21 de octubre de 2014.

RESOLUCIÓN N°006 / DEP / 2014 -

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Deportes.

CONSIDERANDO:

Que se necesita la compra de indumentaria deportiva para equipo de Básquet de la escuela Municipal;

Que para dicha compra se efectuaron diferentes eventos para recaudar fondos;

Que se realizó una comparativa de precios entre varias empresas, resultando más conveniente la oferta presentada por SERVICIOS GRAFICOS;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil 00/100) en concepto de 24 conjuntos deportivos, a favor de SERVICIOS GRAFICOS, José H. De Brito, CUIT 20 – 08436970 – 6.

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución la Secretaria de Deportes.

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 22 de octubre de 2014.

RESOLUCIÓN N° 001 / TYC / 2014 -

VISTO:

La solicitud de los representantes de la Feria Municipal de Artesanos;

CONSIDERANDO:

Que la Feria Municipal de Artesanos se constituye en una herramienta clave para la exposición y venta de productos artesanales realizados por familias de Dina Huapi.

Que la Feria Municipal de Artesanos está compuesta por vecinos emprendedores que confeccionan sus productos de manera artesanal.

Que a la Feria Municipal de Artesanos asisten vecinos y turistas, lo que genera un impulso en la actividad económica local, fundamentalmente en el mercado interno.

Que para inscribirse en la Feria Municipal de Artesanos se debe abonar un canon mensual de las 45 avas partes de un sueldo mínimo vital

y móvil, según lo establece la Ordenanza 050 – CDDH – 2012.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) Fijar, de manera excepcional, como canon para la inscripción a la Feria Municipal de Artesanos la suma de \$189,00.- (Pesos Ciento Ochenta y Nueve con 00/100).

Art.2º) El canon se pagará por única vez y habilitará al feriante a participar de la Feria Municipal de Artesanos durante los fines de semana de octubre, noviembre y diciembre de 2014.

Art.3º) Refrenda la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura.-

Art.4º) De forma.-

Dina Huapi, 3 de Octubre de 2014.

RESOLUCIÓN N°002 - TYC/2014 -

VISTO:

Que desde el 25 hasta el 28 de setiembre, en el predio de La Rural de Capital Federal, se desarrollará la Feria Internacional de Turismo 2014;

CONSIDERANDO:

Que la Feria Internacional de Turismo se constituye en una herramienta clave para la difusión de las propuestas turísticas de la localidad.

Que a la FIT concurren representantes en política turística de todo el país y de más de 30 países de Latinoamérica.

Que a la FIT asisten miles de visitantes y expositores y que genera que la localidad se imponga como destino turístico emergente.

Que amerita la presencia del Secretario de Turismo y Cultura, de la Reina de la Estepa y el Sol y una de sus princesas, como representantes genuinas de la localidad. Cuya presencia requiere a su vez, el

acompañamiento de la Secretaria Privada y de Protocolo.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago a la firma Hotel Sarum S. R. L., por un importe de \$ 8.450.- (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta) en concepto de alojamientos durante 4 (cuatro) noches, para 4 (cuatro) personas;

Art.2º) Refrenda la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura.-

Art.4º) De forma.-
Dina Huapi, 22 de Octubre de 2014.

RESOLUCIÓN N°003 - TYC/2014 -

VISTO:

Que el 11 de octubre se presentó en el Salón de Usos Múltiples de Dina Huapi, la obra teatral "Brillante".

CONSIDERANDO:

Que la obra teatral "Brillante" es un espectáculo humorístico para toda la familia.

Que la puesta en escena es una de las mejores del ámbito local.

Que es protagonizada por un artista que cuenta con importante trayectoria en espectáculos.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago al Sr. Miguel Ángel Ruffa., por un importe de \$ 2.000.- (Pesos Dos Mil) en concepto de cachet;

Art.2º) Refrenda la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura.-

Art.4º) De forma.-
Dina Huapi, 22 de Octubre de 2014.

RESOLUCIÓN N°004 - TYC/2014 -

VISTO:

Que en la Oficina de Informes Turísticos se efectuó evento en conmemoración al Día Internacional del Turismo.

CONSIDERANDO:

Que el evento fue generado desde la Secretaría de Turismo y Cultura por segundo año consecutivo.

Que participaron representantes del sector comercial y turístico de la localidad.

Que el evento ameritó servicio de locución y sonido.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago al Sr. Jorge Rodríguez., por un importe de \$ 500.- (Pesos Quinientos) en concepto de servicio de locución y sonido;

Art.2º) Refrenda la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura.-

Art.4º) De forma.-
Dina Huapi, 22 de Octubre de 2014.

RESOLUCIÓN N°005 - TYC/2014 -

VISTO:

La necesidad de desarrollar trabajos de mantenimiento en el Salón de Usos Múltiples de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que el mantenimiento del edificio del Salón de Usos Múltiples incluye

trabajos en el interior y en el exterior. Que los trabajos de mantenimiento abarcan pintura, cerrajería, carpintería, entre otros.

Que para cumplir con dicho mantenimiento se deben adquirir materiales de ferretería destinados a tal fin.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago a la firma Dina Sur Ferretería, por un importe de \$ 685,25.- (Pesos Seiscientos Ochenta y Cinco con Veinticinco Centavos) en concepto de compra de materiales de ferretería;

Art.2º) Refrenda la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura.-

Art.4º) De forma.-
Dina Huapi, 22 de Octubre de 2014.

RESOLUCIÓN N°006 - TYC/2014 -

VISTO:

Que el Secretario de Turismo y Cultura, Gabriel Páez, se encontrará ausente en la localidad entre los días 25 y 31 de octubre de 2014.-

CONSIDERANDO:

Que debe ser subrogado en sus funciones por el término en que se encontrará ausente.

Que en virtud de ello, corresponde designar a la persona subrogante en su cargo.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) Desígenese al Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ing. Carlos

Morazzani, a los efectos de que proceda a subrogar al Secretario de Turismo y Cultura, Gabriel Páez, entre los días 25 y 31 de octubre de 2014.-

Art.2º) Refrenda la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura.-

Art.3º) De forma.-

Dina Huapi, 24 de Octubre de 2014.

RESOLUCIÓN N°0185/ OSP/2014 -

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

El acuerdo con N° de expediente 094126-PBN-2013, en concepto de convenio de financiamiento del proyecto institucional Municipal, firmado con la UEP de Protección Bosques Nativos.

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la compra de los materiales para el riego de la Bicisenda Ruta 40.-

Que se requiere de un sistema de riego automatizado, teniendo en cuenta el tramo extenso a cubrir.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100) en concepto de materiales para el riego automatizado de la Bicisenda Ruta 40, a favor de Dinagua de Juan Ignacio Ferrero, por valor de \$ 39.112,40, a favor de Agua y gas SRL por \$ 8.607,60 y a Desiderio María Carolina, por valor de \$ 2.280,00

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 03 de octubre de 2014.

RESOLUCIÓN N°0186/ OSP/2014 -

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la colocación de los postes que remarquen el estacionamiento de tráiler y vehículos en la Rampa de Embarcación.-

Que el Sr. Morris José Luis ya ha realizado estos trabajos para el Municipio, dejando el mismo estilo de color y el criterio en su colocación, manteniendo el precio unitario acordados en trabajos anteriores.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 3.848,00 (pesos tres mil ochocientos cuarenta y ocho con 00/100) en concepto de colocar postes en el Estacionamiento Rampa de Embarcación, a favor de Morris José Luis CUIT N° 20-17472828-4; domiciliado en B° El Cóndor Casa 16 de San Carlos de Bariloche .-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 06 de octubre de 2014.

RESOLUCIÓN N°0187/ OSP/2014 -

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la remarcación de los bordes de la Bicisenda Ruta 40 con pintura amarillo vial.-

Que el Sr. Benegas Yain Nehuen realiza trabajos de pintor y es proveedor del Municipio en trabajos de pintura, presupuestando un precio conveniente para el Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 3.500,00 (pesos tres mil quinientos con 00/100) en concepto de pintar la Bicisenda Ruta 40, a favor de Benegas Yain Nehuen CUIT N° 20-35594055-2; domiciliado en Tulipanes 260 de Dina Huapi .-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 06 de octubre de 2014.

RESOLUCIÓN N°0188/ OSP/2014 -

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

CONSIDERANDO:

Que es necesaria instalar la electricidad en el puesto de Gendarmería ubicado en la Ruta 40 y Colectora Los Calafates.-

Que el Sr. Zorzoli G. Enrique es electricista, que se le recomienda estos trabajos para cumplir con el acuerdo realizado entre la Municipalidad y dicha institución.-

Que por pedido y viendo la necesidad de funcionamiento de Gendarmería fue necesario, cambiar el lugar del tablero

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 6.300,00 (pesos seis mil trescientos con 00/100) en concepto de instalación eléctrica puesto de Gendarmería a favor de Zorzoli G. Enrique, CUIT N° 20-11230438-0; domiciliado en Radales 845, de Dina Huapi .-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 06 de octubre de 2014.

RESOLUCIÓN N°0189/ OSP/2014 -

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

CONSIDERANDO:

Que es necesaria ejecutar la instalación eléctrica en la ampliación de emergencia de la Salita de Primeros Auxilios.-
Que el Sr. Zorzoli G. Enrique es electricista, realiza trabajos similares, siendo un proveedor local y tiene el presupuesto más conveniente para el Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 5.200,00 (pesos cinco mil doscientos con 00/100) en concepto de ejecución eléctrica Ampliación de emergencia de la Salita de Primeros Auxilios, a favor de Zorzoli G. Enrique, CUIT N° 20-11230438-0; domiciliado en Radales 845, de Dina Huapi .-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 09 de octubre de 2014.

RESOLUCIÓN N°0190/ OSP/2014 -

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la reparación de los juegos en algunas de las plazas del Municipio, según detalle en el presupuesto aprobado.-
Que el herrero Javier Argerich realizara los trabajos de poner y soldar los bujes y cadenas reforzando los juegos para su seguridad.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 4.800,00 (pesos cuatro mil cuatrocientos con 00/100) en concepto de reparación juegos de las plazas, a favor de Argerich Javier, CUIT N° 20-14822851-6; domiciliado en Los Pehuenes 260, de Dina Huapi .-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 09 de octubre de 2014.

RESOLUCIÓN N°0191/ OSP/2014 -

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

CONSIDERANDO:

Que se ejecutará la Obra de la vereda, de la Plaza de los Pioneros.-
Que se encofrara y se llenara con hormigón armado el contorno central

de la plaza y las veredas que la cruzan.-

Que el Sr. Felipe Flandez Vera realizará los trabajos según contrato y presupuesto aprobado.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 48.000,00 (pesos cuarenta y ocho mil con 00/100) en concepto de hacer las veredas de las plazas de los Pioneros, a favor de Flandez Vera Humberto Felipe, CUIT N° 20-32574896-7; domiciliado en Los Palacios 1792, de San Carlos de Bariloche .-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 09 de octubre de 2014.

RESOLUCIÓN N°0192/ OSP/2014 -

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

CONSIDERANDO:

Que se está ejecutando la Obra de la Bicisenda Paseo de la Costanera segunda etapa.-

Que la firma Ñire S.R.L. proveedora del hormigón respeta los mismos precios.-

Que el pedido es por 90 m3 de hormigón elaborado H17 material que se viene utilizando en las Bicisendas.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 90.000,00 (pesos noventa mil con 00/100) en concepto de hormigón elaborado H 17, a favor de Ñire S.R.L., CUIT N° 30-71136276-9; domiciliado en Ruta 237, Km. 1636, de San Carlos de Bariloche .-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 09 de octubre de 2014.

RESOLUCIÓN N°0193/ OSP/2014 -

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

CONSIDERANDO:

Que en determinados días es muy baja la temperatura para el llenado de Hormigón elaborado de la Bicisenda Paseo de la Costanera y se requirieron aditivos especiales para evitar riesgos.-

Que la firma Ñire S.R.L. entregó el hormigón H 17 con los aditivos a un precio promocionado con un descuento muy conveniente para el Municipio, en los días que se requirieron.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 9.952,25 (pesos nueve mil novecientos cincuenta y dos con 25/100) en concepto de aditivos para el hormigón elaborado H 17, a favor de Ñire S.R.L., CUIT N° 30-71136276-9; domiciliado en Ruta 237, Km. 1636, de San Carlos de Bariloche .-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 09 de octubre de 2014.

RESOLUCIÓN N°0194/ OSP/2014 -

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

CONSIDERANDO:

Que se necesita material especial de alambre de cerco para reparar el portón del Corralón Municipal.-

Que la firma Casa Palm S.A.C.I.I. y A. tiene el material requerido, siendo éste de 2 metros de alto.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 1.157,93 (pesos mil ciento cincuenta y siete con 93/100) en concepto de Malla para el portón del Corralón Municipal, a favor de Casa Palm S.A.C.I.I. y A., CUIT N° 30-52851366-9; domiciliado en Brown 404, de San Carlos de Bariloche .-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 10 de octubre de 2014.

RESOLUCIÓN N°0195/ OSP/2014 -

VISTO:

Los pedidos de la Secretaria de Hacienda y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado un trabajo de relevamiento de la situación actual de

todos los terrenos (lotes) de Dina Huapi.-

Que el mismo se ha volcado en planillas digitalizadas.-

Que es necesario volcar en archivo digital la información existente con toda la documentación referente a obras y proyectos sobre cada lote y vincularla al relevamiento anteriormente mencionado.-

Que se presentaron dos aspirantes: un oferente, Lucas Menger de San Carlos de Bariloche y el segundo oferente, Sr Nahuel Huarte con domicilio en Dina Huapi, siendo este último el más conveniente para realizar estas tareas, debido a su comodidad horaria al tener su domicilio en Dina Huapi.-

Que dicho trabajo lo realizará en forma esporádica y facturando el trabajo por horas a un valor unitario de \$ 100,00, completando el trabajo en un tiempo estimado de 100 horas.-

Que la partida presupuestaria para realizar estas tareas está prevista dentro del presupuesto 2014 con código N° 34.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZA a la tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100) en concepto de honorarios por 100 horas de trabajo para Nahuel Huarte,

Art. 2º) REFERENDA la presente resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 15 de octubre de 2014.

RESOLUCIÓN N°0196/ OSP/2014 -

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

CONSIDERANDO:

Que se necesita la compra de las aberturas de la Obra del Corralón Municipal.-

Que la firma TECMABI de Marca S.R.L. cuenta con el material, de la calidad requerida y siendo el precio más conveniente para el Municipio.-

Que dicha firma está dentro de la compra local, cuenta con una buena calidad y ya se han colocado en las Oficinas Administrativas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 52.478,91 (pesos cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y ocho con 91/100) en concepto de aberturas del Corralón Municipal, a favor de TECMABI de Marca S.R.L., CUIT N° 30-70871337-2; domiciliado en Panamá 316, de Dina Huapi .-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 15 de octubre de 2014.

RESOLUCIÓN N°0197/ OSP/2014 -

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

CONSIDERANDO:

Que se necesita la instalación de los Juegos Ejercitadores en la Bicisenda Ruta 40, comprados con anterioridad.-
Que dichos juegos requieren de un emparejado del terreno y relleno del mismo; un solado con baldosones de plaza y una estructura en concreto en sus bordes.-

Que los trabajos los realizará El Sr. Julián Pérez proveedor del Municipio en trabajos de albañilería.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100) en concepto de Instalación Juegos Ejercitadores, a favor de Julián Pérez., CUIT N° 20-92631584-7; domiciliado en Santa Cruz 467 de San Carlos de Bariloche .-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 15 de octubre de 2014.

RESOLUCIÓN N°0198/ OSP/2014 -

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

CONSIDERANDO:

Que se deben rellenar las juntas de la primera etapa de la Bicisenda Paseo de la Costanera, con un producto especial para las mismas.-

Que la distribuidora de Pellegrino Juan Cruz representante de productos PROTEX en la zona y que cuenta con el producto en stock; material recomendado para estos tipos de trabajos y ya utilizado anteriormente en la Bicisenda Ruta 40.-

Que la Bicisenda Paseo de la Costanera se encuentra dentro del Plan Más Cerca, Más Municipio, Más País Más patria.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a

librar pago por un importe de \$ 5.181,87 (pesos cinco mil ciento ochenta y uno con 87/100) en concepto de producto especial para junta de dilatación, a favor de Pellegrino Juan Cruz, CUIT N° 20-25164122-7; domiciliado en Elflein 1302 de San Carlos de Bariloche .-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 15 de octubre de 2014.

RESOLUCIÓN N°0199/ OSP/2014 -

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

CONSIDERANDO:

Que se requirió completar la pintura color amarillo vial para terminar el tramo de la Bicisenda Ruta 40.-

Que la pinturería de Colorshop de Garrido Oscar cuenta con el stock y es proveedora del Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 1.615,00 (pesos mil seiscientos quince con 00/100) en concepto de pintura amarillo vial para la Bicisenda Ruta 40, a favor de Garrido Oscar Darío, CUIT N° 20-18350446-1; domiciliado en Estados Unidos 566 de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 15 de octubre de 2014.

RESOLUCIÓN N°0200/ OSP/2014 -

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

CONSIDERANDO:

Que se requirió completar con materiales varios de ferretería los distintos trabajos para el primer tramo de la Bicisenda Paseo de la Costanera, comprendida dentro del Plan Más Cerca, Más Municipio Mas País, Más Patria.-

Que en la ferretería Dina Sur y la librería de El Profe tienen los elementos requeridos en stock y son proveedora del Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 1.158,00 (pesos mil ciento cincuenta y ocho con 00/100) en concepto de materiales varios de ferretería para la Bicisenda Paseo de la Costanera a favor de Bochatay Andrea Viviana por valor \$ 918,00 CUIT N° 27-21142871-1 domiciliado en Estados Unidos 310 y Librería El Profe de Nidia Adriana Trello por \$ 240,00 CUIT N° 27-14515880-5; domiciliado en Ecuador 670 ambos de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 15 de octubre de 2014.

RESOLUCIÓN N°0201/ OSP/2014 -

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

CONSIDERANDO:

Que para realizar el trabajo como Obra Delegada, de la ejecución de las aulas del CEM 96, encargadas por el

Secretario de Infraestructura del Ministerio de Obras Públicas.-

Que es necesario contar con un profesional para dirigir la obra.-

Que en el presupuesto de la obra se ha previsto una partida dentro de la gestión Municipal para cubrir éste gasto.-

Que de la búsqueda efectuada la Arquitecta Virginia Seif con residencia en Dina Huapi cumple con las condiciones requeridas para cumplir con esta función y sus honorarios están dentro de un valor razonable y conveniente.-

Que el contrato queda sujeto a que se firme el acuerdo correspondiente con el Ente Provincial.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 28.000,00 (pesos siete veintiocho mil con 00/100) en concepto de dirección de obra de la Ampliación del CEM 96, a favor de la Arq. Virginia Seif, domiciliada en Chilca 233, de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 16 de octubre de 2014.

RESOLUCIÓN N°0202/ OSP/2014 -

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

CONSIDERANDO:

Que son necesarios todos los materiales eléctricos para la ampliación de las Emergencias de la Salita de Primeros Auxilios.-

Que la firma de Desiderio María Carolina cuenta con todos los

materiales y es proveedora del municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 7.194,40 (pesos siete mil ciento noventa y cuatro con 40/100) en concepto de materiales de electricidad para la Ampliación de Emergencias de la Salita de Primeros Auxilios, a favor de Desiderio María Carolina , CUIT N° 27-28750845-5; domiciliado en Estados Unidos 394, de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 16 de octubre de 2014.

RESOLUCIÓN N°0203/ OSP/2014 -

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

CONSIDERANDO:

Que son necesarios los hierros para los cordones cuneta del Boulevard Las Mutisias.-

Que Casa Palm cuenta con el material y es proveedor del Municipio.-

Que la Obra del Boulevard Las Mutisias se encuentra dentro del Plan Más Cerca, Más Municipio, Más País Más Patria.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 39.140,35 (pesos treinta y nueve mil

ciento cuarenta con 35/100) en concepto de hierros para los cordones cuneta del Boulevard Las Mutisias, a favor de Casa Palm S.A.C.I.I.A. CUIT N° 38-52851366-9; domiciliado en Brown 404 de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 21 de octubre de 2014.

RESOLUCIÓN N°0204/ OSP/2014 -

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la compra de un perfil doble TE, y la contratación de un herrero, para poder reforzar la estructura del camión cisterna propiedad de la Municipalidad.-

Que la firma Casa Palm cuenta con el material requerido y el herrero Javier Argerich realizará la reparación siendo ambos proveedores de la Municipalidad.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 2.908,37 (pesos dos mil novecientos ocho con 37/100) en concepto de compra de hierro y mano de obra para la reparación del camión cisterna, a favor de Casa Palm S.A.C.I.I.A. CUIT N° 38-52851366-9; domiciliado en Brown 404 de San Carlos de Bariloche por valor de \$ 1508,37 factura N° 0015-00003123 y Javier Argerich CUIT N° 20-14822851-6 domiciliado en Dina Huapi por valor de \$ 1.400,00 factura N° 0001-00000296.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 21 de octubre de 2014.

RESOLUCIÓN N°0205/ OSP/2014 -

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

CONSIDERANDO:

Que son necesarios carteles indicadores para distintos sectores, que están en funcionamiento, como la Bicisenda Ruta 40 la Rampa de Embarcación y su respectivo estacionamiento.-

Que dichos carteles requieren de la grafica, de un poste pintado para su colocación.-

Que la maderera de Hott Alfredo Raúl provee los tirantes y que Soluciones Graficas de Florencia Ricchetti los carteles y Oscar Garrido la pintura para los postes, todos proveedores del Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 20.389,35 (pesos veinte mil trescientos ochenta y nueve con 35/100) en concepto de tirantes, carteles y pintura para cartelarias, a favor de Hott Alfredo Raúl factura N° 0003-00001819 por \$ 5.536,35 CUIT N° 20-14519332-0 a Soluciones Graficas factura N° 0001-00000117 por el 50% de anticipo \$ 6.534,00 siendo el valor total de \$ 13.068,00 CUIT N° 27-29986065-0 y Garrido Oscar facturas N° 0001-00017893 por \$ 901,00 y factura N° 0001-00017916 por un valor \$ 884,00 CUIT N° 20-18358446-1.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 23 de octubre de 2014.

RESOLUCIÓN N°0206/ OSP/2014 -

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la Instalación eléctrica en la Obra del Corralón Municipal.-

Que la firma Desiderio María Carolina, cuenta con los materiales y el Electricista Luis Leandro Tolosa, ofrece la mano de obra y los materiales al precio más conveniente para el Municipio según comparativas efectuadas.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por \$ 25.160,00 (pesos veinticinco mil ciento sesenta con 00/100) en concepto de Mano de Obra y materiales eléctricos para la Obra del Corralón Municipal, a favor de Desiderio María Carolina CUIT N° 27-28750845-5; domiciliado en Estados Unidos 394 de Dina Huapi por valor de \$ 5.160,00 factura N° 0001-0001003 y Tolosa Luis Leandro CUIT N° 20-22786983-7 domiciliado en Gran Malvinas 795 de San Carlos de Bariloche, por valor de \$ 20.000,00 pagando el 20 % de anticipo y el resto con sus respectivos certificado de obra.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 22 de octubre de 2014.

RESOLUCIÓN Nº0207/ OSP/2014 -

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la compra de mallas para reforzar la Bicisenda Paseo de la Costanera en el tramo que se acerca al borde del lago.-

Que la firma Casa Palm cuenta con el material requerido y es proveedor de la Municipalidad.-

Que la Obra se encuentra dentro del Plan Más Cerca, Más Municipio, Más País Más Patria

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 2.970,31 (pesos dos mil nueve setenta con 31/100) en concepto de compra de hierro en mallas, a favor de Casa Palm S.A.C.I.I.A. CUIT N° 38-52851366-9; domiciliado en Brown 404 de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 22 de octubre de 2014.

RESOLUCIÓN Nº0208/ OSP/2014 -

VISTO:

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la compra de materiales varios, para la mampostería, revoques, pisos y revestimiento para la Obra del Corralón Municipal.-

Que las firmas Casa Palm S.A. y PRONTOMAT SRL cuentan con el material requerido y son proveedores de la Municipalidad.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 32.409,71 (pesos treinta y dos mil cuatrocientos nueve con 71/100) en concepto de compra de materiales varios para la Obra del Corralón Municipal, a favor de Casa Palm S.A.C.I.I.A. factura N° 0007-00152579 por \$ 21.524,65 - CUIT N° 38-52851366-9; domiciliado en Brown 404 de San Carlos de Bariloche y PRONTOMAT S.R.L. factura, tiquete N° 0002-00007095, por \$ 3.647,62; tiquete N° 0002-00007100 por \$ 5030,10 y tiquete N° 0002-00007093 por \$ 2.207,00.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 22 de octubre de 2014.

RESOLUCIÓN Nº0209/ OSP/2014 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la contratación de la mano de obra para la colocación de mampostería, revoques, carpetas y cielloraso de Durlock, para la Obra del Corralón Municipal.-

Que el Sr. Julián Pérez hizo la oferta más conveniente siendo Sub Contratista de mano de obra de la Municipalidad en otras obras similares.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 85.352,00 (pesos ochenta y cinco mil trescientos cincuenta y dos con 00/100) en concepto de mano de obra cuarta etapa de la Obra del Corralón Municipal, a favor de Julián Pérez CUIT N° 20-92631584-7 domiciliado en Santa Cruz 467 de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 27 de octubre de 2014.

RESOLUCIÓN Nº0210/ OSP/2014 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la compra de los materiales de agua, cloacas y el resto de las piezas requeridas para las respectivas instalaciones para la Obra Ampliación de la Salita de Primeros Auxilios.-

Que Dinagua de Sr. Juan Ignacio Ferraro, cuenta con los materiales a un precio conveniente para la Municipalidad.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 6.042,00 (pesos seis mil cuarenta y dos con 00/100) en concepto de materiales de agua Ampliación Salita

de Primeros Auxilios, a favor de Dinagua del Sr. Ferraro Juan Ignacio CUIT N° 20-24665997-5 domiciliado en Los Notros 587 de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 27 de octubre de 2014.

RESOLUCIÓN N°0211/ OSP/2014 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la ejecución de los caños de sostén de las cartel erías de calle; con planchuelas, caños, pintura y su respectiva mano de obra en el armado y pintado correspondiente.-

Que Casa Palm S.A. con todo el material de caños y hierro, Pinturería del Centro, la pintura Poliuretánica para los caños y el Herrero Claudio Maximiliano Chludil construirían el caño que sostiene cada cartel de calle.-

Que está contemplada dentro de la partida presupuestaria según código 459 año 2014.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 40.012,66 (pesos treinta y cuatro mil seiscientos doce con 66/100) en concepto de materiales y mano de obra para los caños de calle, a favor de Caca Palm S.A. facturas N°0015-00003119 por \$ 26.208,91 y N° 0015-00003122 por \$ 840,87 CUIT N° 30-52851366-9, a favor de Reznick Juan Carlos factura N° 0007-00026445 por \$ 2162,78 y de Chludil Maximiliano Claudio factura N° 0001-00000003 por

\$ 5.400,00 siendo el 50% del total presupuestado .-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 27 de octubre de 2014.

RESOLUCIÓN N°0212/ OSP/2014 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

CONSIDERANDO:

Que es necesario el retiro de ramas y residuos forestales en Av. Del Vado y en la calle Perú.-

Que el Sr. Miguel Marabolis cuenta con sus propios elementos para realizar estos trabajos, disponiendo de su propio camión y del lugar de deposición.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 2.400,00 (pesos dos mil cuatrocientos con 00/100) en concepto de retiro de ramas y residuos forestales, a favor de Miguel Alberto Marabolis CUIT N° 20-27489024-0 domiciliado en Costa Rica 237 de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 27 de octubre de 2014.

RESOLUCIÓN N°0213/ OSP/2014 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la reparación del portón del Corralón Municipal.-

Que el Sr. Javier Argerich es Herrero que realiza trabajos para el Municipio y pueden efectuar el cambio de la malla dañada por las mallas nuevas.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 800,00 (pesos ochocientos con 00/100) en concepto de reparación de Portón del corralón Municipal, CUIT N° 20-14822851-6 domiciliado en de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 27 de octubre de 2014.

RESOLUCIÓN N°0214/ OSP/2014 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

CONSIDERANDO:

Que es necesaria realizar la segunda etapa de la Bicisenda Paseo de la Costanera.-

Que el Sr. Sestito Luis Eduardo realizó la primer etapa y respeta el precio unitario presupuestado para realizar esta segunda etapa.-

Que la Bicisenda se encuentra dentro del Plan Más Cerca, Más Municipio, Más País Más Patria.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a

librar pago por un importe de \$ 79.350,00 (pesos setenta y nueve mil trescientos cincuenta con 00/100) en concepto de mano de obra por la segunda etapa de la Bicisenda Paseo de la Costanera, CUIT N° 20-18400190-0 domiciliado en Patagonia Argentina 650 de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 27 de octubre de 2014.

RESOLUCIÓN N°0215/ OSP/2014 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la ejecución de las Tapas de las cámaras de la Obra Red de Agua Potable de Los Calafates.-

Que la firma Casa Palm S.A. cuenta con todos los materiales y el Sr. Gabriel Pablo Tognole, realizara la mano de obra.-

Que dicha Obra se encuentra dentro de los mejoramientos de la red de agua.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 9.090,95 (pesos nueve mil noventa con 95/100) en concepto de materiales y mano de obra para le ejecución de las tapas de cámaras del agua Los

Calafates, a favor de Casa Palm SA. Factura N° 0007-00152369 por valor \$ 5290,95 y de Tognole Gabriel Pablo factura N° 0001-00000084 por valor \$ 3.800,00 por la mano de obra CUIT N° 20-1691242-1 domiciliado en Los Tilos 733 de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 27 de octubre de 2014.

RESOLUCIÓN N°0216/ OSP/2014 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la compra de los materiales de gas para poder efectuar las instalaciones en la Ampliación de Emergencia de la Salita de Primeros Auxilios.-

Que la firma Agua y Gas SRL. Cuenta con los materiales en stock y es proveedor del Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 2.492,90 (pesos dos mil novecientos veinte con 90/100) en concepto de Materiales de gas para la Ampliación de la Salita CUIT N° 30-62635273-8 con domiciliado en Elordi 652 de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 30 de octubre de 2014.

RESOLUCIÓN N°0217/ OSP/2014 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la compra de las puertas para la Obra del Corralón Municipal.-

Que Casa FUDA de Alejandro Tena cuenta con el mejor precio dentro de la calidad requerida y es proveedor del Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 21.122,00 (pesos veintiún mil ciento veinte dos con 00/100) en concepto de puertas del Corralón Municipal, CUIT N° 20-16560319-3 con domiciliado en Av. 12 de Octubre 1514, de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 30 de Octubre de 2014.

DISPOSICIONES PODER EJECUTIVO

- 01/10/2014 Disposición 101-2014-SGOB BAJA HABILITACION COMERCIAL "AGENCIA DE REMISES NAHUELITO", Las Américas N° 777 Tit.: STREMEL ALBERTO, DNI: 5.514.878.-
- 02/10/2014 Disposición 102-2014-SGOB RENOVACION HABILITACION MUNICIPAL TRASNP. SUST. ALIMENTICIAS " TIT.: MATUS BARRIENTOS VANESSA. DNI: 27.255.302.-
- 02/10/2014 Disposición 103-2014-SGOB BAJA HABILITACION COMERCIAL "ARTE HUMANO" EE. UU. N° 488 Tit.:JUAN VILLARRUEL DNI: 23.175.273.-
- 02/10/2014 Disposición: 104-2014-SGOB BAJA AUTO SIN CHOFER PTTE: LJR-257 AGENCIA AUTOS SIN CHOFER "DINA HUAPI REN A CAR", TIT.: PEREZ JUEZ ROBERTO, DNI: 8,537,886.-
- 02/10/2014 Disposición: 105-2014-SGOB BAJA AUTO SIN CHOFER PTTE: MAF-084 AGENCIA AUTOS SIN CHOFER "DINA HUAPI REN A CAR", RICARDI RICARDO JOSE DNI: 11.103.091.-
- 02/10/2014 Disposición: 106-2014-SGOB BAJA COMERCIAL AGENCIA DE REMISES "CERRO LEON" TIT: CONDORI JORGE PABLO, DNI: 18.494.184, Av. Del Vado 390.-
- 02/10/2014 Disposición 107-2014-SGOB ALTA HABILITACION VEHICULAR, AUTOS SIN CHOFER Agencia " DINA HUAPI REN A CAR", ptte: NGW-337, TIT: PEREZ JUEZ ROBERTO, DNI: 8,537,886.-
- 02/10/2014 Disposición 108-2014-SGOB ALTA HABILITACION VEHICULAR, AUTOS SIN CHOFER Agencia " DINA HUAPI REN A CAR", ptte: NGW 344, TIT: PEREZ JUEZ ROBERTO, DNI: 8,537,886.-
- 06/10/2014 Disposición 109-2014-SGOB BAJA LIBRE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR, SR.: JACQUET CARLOS, DNI: 4.879.774, Ptte: IKC-183.-
- 06/10/2014 Disposición 110-2014-SGOB LIBRE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR, SR.: JACQUET CARLOS, DNI: 4.879.774, Ptte: KJG-015, VOLKSWAGEN SURAN. 2011.-
- 08/10/2014 Disposición 111-2014-SGOB BAJA HABILITACION VEHICULAR TAXI Agencia "YAMIL", ptte: KRG-330, TIT: PARRILLA ZULEMA, DNI: 30,666,395.-
- 10/10/2014 Disposición: 112-14-2014 SGOB ALTA HABILITACION VEHICULAR TAXI Agencia "YAMIL", ptte: LYZ-041- TIT: PARRILLA ZULEMA, DNI: 30,666,395.-
- 10/10/2014 Disposición: 113-14-SGOB ALTA HABILITACION COMERCIAL AGENCIA DE AUTOS SIN CHOFER, "AUSTRAL RENTA CAR" EE.UU. N° 860, TIT. VIGNOLA FEDERICO, DNI: 23.603.426.-
- 10/10/2014 Disposición: 114-14-SGOB ALTA HABILITACION VEHICULAR AUTOS SIN CHOFER, "AUSTRAL RENTA CAR" CLIO MIO 2014 PTTE: OEO-936 TIT. VIGNOLA FEDERICO, DNI: 23.603.426.-
- 10/10/2014 Disposición: 115-14-SGOB ALTA HABILITACION VEHICULAR AUTOS SIN CHOFER, "AUSTRAL RENTA CAR" CLIO MIO 2014 PTTE: OEO-937, TIT. VIGNOLA FEDERICO, DNI: 23.603.426.-
- 10/10/2014 Disposición: 116-14-SGOB ALTA HABILITACION VEHICULAR AUTOS SIN CHOFER, "AUSTRAL RENTA CAR CLIO MIO 2014 PTTE: OEO-934, TIT. VIGNOLA FEDERICO, DNI: 23.603.426.-

- 15/10/2014 Disposición: 117-14-SGOB ALTA HABILITACION VEHICULAR AUTOS SIN CHOFER, "AUSTRAL RENTA CAR Volkswagen Suran 2014 PTTE: MRY-336, TIT. GONZALEZ GERARDO, DNI: 17.061.681
- 15/10/2014 Disposición: 118-14-SGOB ALTA HABILITACION VEHICULAR AUTOS SIN CHOFER, "AUSTRAL RENTA CAR Renault Logan PTTE: NOL-683, TIT. VILLAGGI EDUARDO, DNI: 23.603.426
- 15/10/2014 Disposición: 119-14-SGOB ALTA HABILITACION VEHICULAR AUTOS SIN CHOFER, "AUSTRAL RENTA CAR Renault Logan PTTE: NOL-684, TIT. VILLAGGI EDUARDO, DNI: 23.603.426
- 16/10/2014 Disposición: 120-14-SGOB ALTA HABILITACION COMERCIAL CHOCOLATERIA ALIMENTOS REGIONALES, HELADERIA Y ARTICULOS REGIONALES, "AMANCAY DE LA PATAGONIA" CANADA 77, TIT.: STRICKER AMANCAY AILEN, DNI: 33.034.170.-
- 16/10/2014 Disposición: 121-14-SGOB ALTA HABILITACION VEHICULAR AUTOS SIN CHOFER, "DINAHUAPI RENTA CAR", CHEVROLET PTTE: NWK-785, TIT. PEREZ JUEZ ROBERTO G., DNI:8.537.886.-
- 20/10/2014 Disposición: 122-14-SGOB BAJA COMERCIAL "NINO" EE.UU. 820, TIT: LORENA BARGAS DNI: 28.577.677.-
- 20/10/2014 Disposición: 123-14-SGOB HABILITACION AGENCIA AUTO SIN CHOFER "ABEDUL" WILLIAMS OYOLA, DNI: 14.756.857, LAS AMERICAS N° 777.-
- 20/10/2014 Disposición: 124-14-SGOB ALTA HABILITACION VEHICULAR AUTOS SIN CHOFER, "ABEDUL" RENTA CAR CHEVROLET CLASSIC 2014 PTTE: OEO-913, TIT. WILLIAMS OYOLA, DNI: 14.756.857
- 20/10/2014 Disposición: 125-14-SGOB ALTA HABILITACION VEHICULAR AUTOS SIN CHOFER, "ABEDUL RENTA CAR 2014 PTTE: NXF-106, TIT. WILLIAMS OYOLA, DNI: 14.756.857.-
- 20/10/2014 Disposición: 126-14-SGOB ALTA HABILITACION VEHICULAR AUTOS SIN CHOFER, "ABEDUL RENTA CAR RENAULT SANDERO 2014 PTTE: NXF-106, TIT. WILLIAMS OYOLA, DNI: 14.756.857.-
- 24/10/2014 Disposición: 127-14-2014 BAJA LICENCIA Y VEHICULO PTTE: MJC-687, TIT: STREMEL ALBERTO, DNI: 5.514.878.-
- 24/10/2014 Disposición: 128-14-2014 BAJA LICENCIA Y VEHICULO PTTE: LQG-357, TIT: STREMEL ALBERTO, DNI: 5.514.878.-
- 30/10/2014 Disposición: 129-14-2014 HABILITACION COMERCIAL "ENTRE PUEBLOS", CANADA N° 77, IBORRA AGUSTINA N. DNI : 34.985.855.-

ORDENES DE PAGO PODER EJECUTIVO

FECHA	Nº DE ORDEN	PROVEEDOR - DESTINATARIO	MONTO
01/10/2014	2854	SERGIO LUIS DE GIORGIO	\$ 2.231,00
01/10/2014	2855	SESTITO LUIS EDUARDO	\$ 11.200,00
01/10/2014	2856	SESTITO LUIS EDUARDO	\$ 3.500,00
01/10/2014	2857	GARRIDO OSCAR	\$ 3.659,70

01/10/2014	2858	MRNDOZA JULIAN LEROY	\$ 1.060,00
01/10/2014	2859	ASOCIACION PROGRAMA ASUMIR	\$ 8.556,00
01/10/2014	2860	CURIPAN JOSE DANIEL	\$ 17.043,00
01/10/2014	2861	GARRIDO OSCAR	\$ 4.298,00
01/10/2014	2862	JUAN CRUZ PELLEGRINO	\$ 3.411,39
01/10/2014	2863	ARCANO S.R.L.	\$ 472,64
01/10/2014	2864	JORGE GONZALEZ	\$ 7.085,84
01/10/2014	2865	DAMIAN ANDRES MISURA	\$ 1.987,00
01/10/2014	2866	BOCHATAY ANDREA	\$ 311,15
01/10/2014	2867	SUPER CLIN S.R.L.	\$ 1.873,66
01/10/2014	2868	JORGE RIVERO	\$ 1.659,20
01/10/2014	2869	BAMILAU S.A.	\$ 511,12
01/10/2014	2870	FIBIGER MARIA DE LOS ANGELES	\$ 743,30
01/10/2014	2871	MARABOLIS MIGUEL ALBERTO	\$ 4.600,00
01/10/2014	2872	BEHA AMBIENTAL S.R.L.	\$ 4.410,00
01/10/2014	2873	AGUA Y GAS SRL	\$ 13.381,75
01/10/2014	2874	CASA PALM SACIYA	\$ 845,71
01/10/2014	2875	GUSTAVO LUJAN	\$ 640,00
01/10/2014	2876	BASTIDAS ROSAS JUAN C.	\$ 3.270,00
01/10/2014	2877	BOCHATAY ANDREA	\$ 798,50
01/10/2014	2878	BOCHATAY ANDREA	\$ 474,00
01/10/2014	2879	HECTOR R. CHUQUER	\$ 650,00
02/10/2014	2880	COOP. ELECTRICIDAD BARILOCHE	\$ 23.212,47
02/10/2014	2881	HORIZONTE SEGUROS	\$ 11.699,49
02/10/2014	2882	ZANNINI LUCIA PAULA	\$ 1.500,00
02/10/2014	2883	DESIDERIO CAROLINA	\$ 3.607,00
02/10/2014	2884	ENERGIA S.R.L.	\$ 665,02
02/10/2014	2885	AGUA Y GAS SRL	\$ 678,00
02/10/2014	2886	RODOLFO MAUREL	\$ 3.000,00
02/10/2014	2887	SEMANA DE LA JUVENTUD	\$ 3.200,00
02/10/2014	2888	VISCIGLIO CARLOS y VISCIGLIO HERNAN S.H.	\$ 6.410,00
02/10/2014	2889	RUCA CURA S.R.L.	\$ 1.879,30
02/10/2014	2890	DI PACE SAVERIO VICENTE	\$ 2.000,00
02/10/2014	2891	REZNICK JUAN CARLOS	\$ 2.795,93
02/10/2014	2892	REZNICK JUAN CARLOS	\$ 3.060,00
03/10/2014	2893	TRANSPORTES DINA HUAPI S.R.L.	\$ 32.000,00
03/10/2014	2894	AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO	\$ 8.400,00
03/10/2014	2895	VICTOR LUIS GIACOBBE	\$ 680,00
03/10/2014	2896	AGENCIA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA	\$ 11.766,74
08/10/2014	2897	REPOSICIÓN FONDO FIJO Nº 6 INTENDENCIA	\$ 3.499,96
08/10/2014	2898	REPOSICIÓN FONDO FIJO HACIENDA Nº 34	\$ 4.992,41

08/10/2014	2899	REPOSICIÓN FONDO FIJO Nº 25 SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS	\$ 3.266,22
08/10/2014	2900	FLY Y TRAVEL S.R.L.	\$ 3.720,28
08/10/2014	2901	MARIA ALEJANDRA VILLORDO	\$ 4.500,00
08/10/2014	2902	POZZI, CRISTIAN	\$ 2.055,00
08/10/2014	2903	SGRINZI CINTHIA MARIELA	\$ 3.418,00
08/10/2014	2904	ALEJANDRO CODINA	\$ 2.113,00
08/10/2014	2905	MENDOZA JULIAN LEROY	\$ 1.825,00
08/10/2014	2906	SESTITO LUIS EDUARDO	\$ 18.400,00
08/10/2014	2907	CHITCHIAN S.A.	\$ 8.000,00
08/10/2014	2908	RAGGIO LORENZO M.	\$ 10.450,00
08/10/2014	2909	JORGE A. TEMPORETTI	\$ 4.643,00
14/10/2014	2910	FLORENCIA ARGERICH	\$ 2.000,00
14/10/2014	2911	NANCY MORRIS	\$ 2.101,00
14/10/2014	2912	FONDO FIJO SECRETARIA DE DEPORTES Nº 33	\$ 1.945,28
14/10/2014	2913	ANTICIPO A RENDIR GOBIERNO	\$ 6.000,00
15/10/2014	2914	SUR INDUMENTARIA S.R.L.	\$ 1.344,00
15/10/2014	2915	JUAN PABLO NAVARRO	\$ 1.880,90
15/10/2014	2916	LERDA PAULA NATALIA	\$ 4.700,00
15/10/2014	2917	QUASAR INFORMATICA S.A.	\$ 250,00
15/10/2014	2918	ARROYO HNOS. S.R.L.	\$ 1.151,48
15/10/2014	2919	SERGAS S.R.L.	\$ 26.862,00
15/10/2014	2920	ALSINA JOSE FIDEL	\$ 995,00
15/10/2014	2921	COOP. ELECTRICIDAD BARILOCHE	\$ 1.435,23
15/10/2014	2922	PUELICHE S.A.	\$ 3.953,28
15/10/2014	2923	CARNOTA CARLOS ANTONIO	\$ 4.000,00
15/10/2014	2924	WALTER RAUL MONTERO	\$ 1.200,00
15/10/2014	2925	ASOCIACION PROGRAMA ASUMIR	\$ 10.611,00
15/10/2014	2926	ALAN DAMIAN CASTILLO	\$ 3.185,00
15/10/2014	2927	MARIA REGINA FERRARIO	\$ 2.163,00
15/10/2014	2928	ENRIQUE ZORZOLI	\$ 6.300,00
15/10/2014	2929	BENEGAS YAIN NEHUEN	\$ 3.500,00
15/10/2014	2930	PUELICHE S.A.	\$ 6.589,47
15/10/2014	2931	PUELICHE S.A.	\$ 35.790,47
15/10/2014	2932	EDGARDO VELIZ	\$ 1.928,74
15/10/2014	2933	AGUA Y GAS SRL	\$ 8.607,60
15/10/2014	2934	JUAN IGNACIO FERRARO	\$ 39.112,40
15/10/2014	2935	EMERGENCIA MEDICA PRIVADA S.A.	\$ 1.315,00
15/10/2014	2936	DESIDERIO CAROLINA	\$ 2.280,00
15/10/2014	2937	TM S.R.L.	\$ 12.009,00
15/10/2014	2938	TM S.R.L.	\$ 6.776,00
15/10/2014	2939	TM S.R.L.	\$ 24.200,00

15/10/2014	2940	RAMIREZ ALFONSO AGUSTIN	\$ 1.900,00
15/10/2014	2941	CASA PALM SACIYA	\$ 2.069,09
16/10/2014	2942	JAVIER ARGERICH	\$ 2.400,00
16/10/2014	2943	ALDYL ARGENTINA S.A.	\$ 37.739,41
16/10/2014	2944	FIBIGER MARIA DE LOS ANGELES	\$ 858,60
16/10/2014	2945	SUPER CLIN S.R.L.	\$ 1.107,93
16/10/2014	2946	SUPER CLIN S.R.L.	\$ 3.526,37
16/10/2014	2947	SESTITO LUIS EDUARDO	\$ 34.500,00
16/10/2014	2948	BOCHATAY ANDREA	\$ 1.877,50
16/10/2014	2949	FLANDEZ VERA HUMBERTO FELIPE	\$ 12.000,00
20/10/2014	2950	CHITCHIAN S.A.	\$ 8.000,00
20/10/2014	2951	REPOSICIÓN FONDO FIJO N° 7 INTENDENCIA	\$ 3.387,44
21/10/2014	2952	FERNANDO RODRIGUEZ	\$ 5.920,00
21/10/2014	2953	CAMUZZI GAS DEL SUR	\$ 956,29
21/10/2014	2954	MACA S.R.L.	\$ 52.478,91
21/10/2014	2955	ÑIRE S.R.L.	\$ 109.904,50
21/10/2014	2956	CASA PALM SACIYA	\$ 1.010,87
21/10/2014	2957	JUAN SOTO	\$ 6.680,00
21/10/2014	2958	MORRIS JODE LUIS	\$ 3.848,00
21/10/2014	2959	PRONTOMAT S.R.L.	\$ 1.215,43
22/10/2014	2960	SARUM S.R.L.	\$ 8.450,00
22/10/2014	2961	ASOCIACION PROGRAMA ASUMIR	\$ 9.596,00
22/10/2014	2962	CURIPAN JOSE DANIEL	\$ 13.156,00
22/10/2014	2963	BEHA AMBIENTAL S.R.L.	\$ 3.200,00
22/10/2014	2964	LUQUEZ MARIA ISABEL	\$ 1.200,00
22/10/2014	2965	AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO	\$ 8.400,00
22/10/2014	2966	ANULADA	\$ -
23/10/2014	2967	TELEFONICA DE ARGENTINA	\$ 2.753,95
23/10/2014	2968	ANTICIPO A RENDIR GOBIERNO	\$ 6.000,00
23/10/2014	2969	ANTICIPO A RENDIR GOBIERNO	\$ 5.000,00
24/10/2014	2970	ALICIA MYRIAM SALAZAR FABRES	\$ 3.200,00
24/10/2014	2971	JOSE H. DE BRITO	\$ 3.000,00
24/10/2014	2972	INFORMATICA GLOBAL S.A.	\$ 10.000,00
24/10/2014	2973	ARCANO S.R.L.	\$ 3.067,74
27/10/2014	2974	REPOSICIÓN FONDO FIJO GOBIERNO N° 18	\$ 5.000,00

CONCURSOS - LICITACIONES

NORMAS TRIBUNAL DE CUENTAS

CERTIFICACIONES

Certificación

Certificamos que la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi, ha presentado la rendición de los gastos correspondientes a "Convenio Provincial de Insumos Limpieza", Resolución 326/ME/13 período ABRIL/ JUNIO 2014, por un importe de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 70/00 (\$12.995,70)

Correspondientes al Aporte otorgado Mediante Resolución 326/ME/13 de acuerdo a lo normado por el Decreto H 1737/98 del Ministerio de Educación , lo que se avala con sus respectivos comprobantes, los que quedarán archivados a resguardo del Municipio y a disposición del Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro.

Los fondos han sido ejecutados en un todo de acuerdo al objeto por el cual fueron requeridos. La rendición presentada se ajusta y cumple con los requisitos y condiciones específicas.-- Se extiende el presente en la Localidad de Dina Huapi, a los 14 días del mes de Octubre del año 2014, para ser presentado ante las Autoridades Correspondientes.

Certificación

Certificamos que la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi, ha presentado rendición de ingresos y gastos correspondientes al período ABRIL – JUNIO 2014 Res 384/ME/2013 del "Convenio Provincial de Mantenimiento de Escuelas" por un importe de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 68/100 (\$52.325,68).-

Correspondientes al Aporte otorgado por el Ministerio de Educación , lo que se avala con sus respectivos comprobantes, los que quedarán archivados a resguardo del Municipio y a disposición del Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro.

"Los fondos han sido ejecutados en un todo de acuerdo al objeto por el cual fueron requeridos". La rendición presentada se ajusta y cumple con los requisitos y condiciones específicas. Se extiende el presente en la Localidad de Dina Huapi, a los 14 días del mes de Octubre del año 2014, para ser presentado ante las Autoridades del Ministerio de Educación de la Pcia de Río Negro.

Certificación

Certificamos que la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi, ha presentado rendición de

ingresos y gastos correspondientes al período ABRIL-JUNIO Res N°586/ME/2013 del "Convenio Provincial Transporte" por un importe de PESOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 55/00 (\$92.231,55).

Correspondientes al aporte otorgado por el Ministerio de Educación, lo que se avala con sus respectivos comprobantes, los que quedarán archivados a resguardo del Municipio y a disposición del Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro.

Los fondos han sido ejecutados en un todo de acuerdo al objeto por el cual fueron requeridos. La rendición presentada se ajusta y cumple con los requisitos y condiciones específicas. Se extiende el presente en la Localidad de Dina Huapi, a los 14 días del mes de Octubre del año 2014, para ser presentado ante las Autoridades Correspondientes.

DICTAMENES

